

Decreto Baja N° 671

TEMUCO, 13 SET. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El mail del Sr. Cristian Gajardo, el 23/07/2019, Jefe Departamento Informática (S), solicita la baja de bienes por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

**DECRETO:**

- 1- Elimínesse del Inventario Municipal, Dir. Adm. y Finanzas, Departamento Informática, los bienes que se describe en la siguiente nómina.

Especificación	Cód. Inventario
monitor 17 negro	0190318094340
Impresora negro hp c4480	0190319094402
Impresora Impresora multifuncional HP DJ IA 3525	0182134152419

2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de bodega Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de éste.

4 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

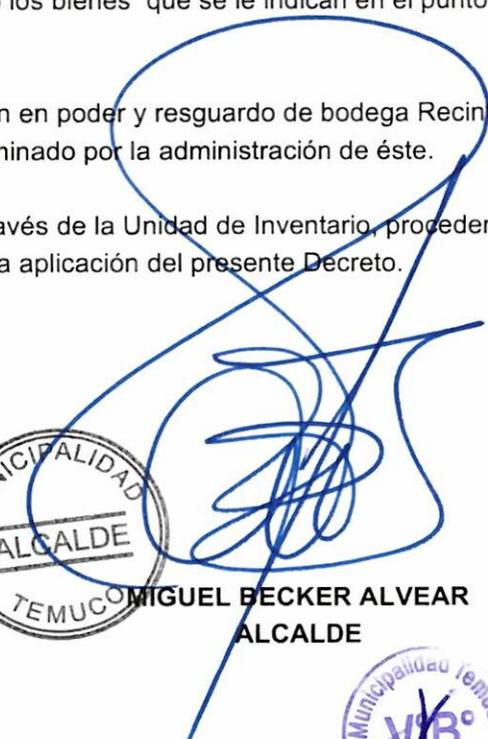
  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RSR/MARVYRP

DISTRIBUCIÓN:

Contabilidad  
Inventario



  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

